

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 04 SEP. 2026

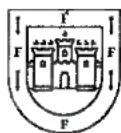
DECRETO N° 2797 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Of. Ext. Ord. N° 1374 de fecha 08 de junio del 2026, de Alcaldesa de La Serena a doña Camila Villar Henríquez, rol único nacional N° [REDACTED] representante Club de Gimnasia Rítmica La Serena, rol único tributario N° 65.040.811-K; la solicitud de fecha 22 de mayo del 2026; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega facultades al Administrador Municipal; la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios; el Reglamento N° 18, de Patrocinio de fecha 30 de diciembre de 2022; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y FORMALIZASE** la autorización a **CLUB DE GIMNASIA RITMICA LA SERENA**, rol único tributario N° 65.040.811-k, representado por Camila Villar Henríquez, rol único nacional N° [REDACTED], a ocupar el recinto denominado Polideportivo Las Compañías, para llevar a cabo Primer Control Zonal de la Federación Nacional de Gimnasia Chile los días 26 de junio desde las 08:00 a 20:00 horas; 27 de junio desde las 07:00 a 22:00 horas y 28 de junio desde las 07:00 a 20:00 horas; xv Campeonato Nacional de Gimnasia Rítmica Copa La Serena 25 de septiembre desde las 08:00 a 20:00 horas, 26 de septiembre desde las 07:00 a 22:00 horas, 27 de septiembre desde las 07:00 a 20:00 horas y Final Nacional Agrupación Rítmica Chile 16, 17, 18 y 19 de diciembre desde las 08:00 a 20:00 horas y el día 20 de diciembre desde las 07:00 a 22:00 horas, todos los días mencionados correspondiente al presente año.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:
 - a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
 - b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
 - c) Utilizar a su costo y en coordinación con la administración del recinto y/o con el coordinador, los elementos de protección y resguardo, si fuese necesario.
 - d) Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al recinto por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
 - e) Será de su responsabilidad el control de los participantes, como también de los asistentes, manteniendo un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
 - f) Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
 - g) La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito.
3. **DEJASE ESTABLECIDO** que conforme con lo establecido en Ordenanza de Derecho N° 16 Sobre Derechos Municipales por Permisos y Servicios Vigentes para el año 2026 y al tratarse la una Organización con Personalidad Jurídica sin fines de lucro, se encuentra exenta de pago, para el uso de recinto Polideportivo Las Compañías.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

4. **DEJASE ESTABLECIDO** que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
5. **DESIGNASE** a la Oficina de Recintos Deportivos como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada y el buen uso del recinto
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico a las cuentas alias, por Secretaría municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**SECRETARIO
MUNICIPAL**
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ARCEU BENAVENTE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE LA ALCALDESA

Distribución:

- Camila Villar Henríquez
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Servicios Generales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Recintos Deportivos
 - Sección Partes e Informaciones
- GAB/LMV/RAH/MVGS